

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 90 – Sesión
11 de abril de 2019

En Montevideo, el once de abril de dos mil diecinueve, siendo la hora quince y cincuenta minutos, celebra su nonagésima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Asisten los Sres. Directores Arquitecto WALTER CORBO, Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU, Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO y Doctor (Médico) EDUARDO FERREIRA.

En uso de licencia el Sr. Director Dr. Gerardo López Secchi.

Excusa su inasistencia el Sr. Director Ing. Oscar Castro.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón y Dr. Federico Irigoyen.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 2° Sr. Gerardo Farcilli y la Adm. II de dicho Departamento Sra. Dewin Silveira.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE AD HOC. Res. N° 237/2019.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Eduardo Ferreira como Presidente *ad hoc*.

El Sr. Director Dr. FERREIRA se abstiene de votar la presente resolución.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) EDUARDO FERREIRA, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO.

1) ACTA N° 85. Res. N° 238/2019.

ACTA N° 90 – Pág. 2
11.04.2019

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el Acta N°85 correspondiente a la sesión del 07.03.2019.

El Sr. PRESIDENTE se abstiene atento a que no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 86. Res. N° 239/2019.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el Acta N°86 correspondiente a la sesión del 14.03.2019.

El Sr. PRESIDENTE se abstiene atento a que no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 87.

En elaboración.

ACTA N° 88.

En elaboración.

ACTA N° 89.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

CORTE ELECTORAL RENDICIÓN DE CUENTAS ACTO ELECCIONARIO. Res. N° 240/2019.

Visto: La nota presentada por la Corte Electoral, dando cuenta que en acuerdo de ese organismo de 3.4.2019, resolvió remitir la rendición de cuentas correspondiente al último acto eleccionario del Instituto, disponiendo asimismo, que en esta instancia se deja sin efecto la referida solicitud de reintegro.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY. PROGRAMA DE BIENESTAR PROFESIONAL. 2as. JORNADAS DE BIENESTAR PROFESIONAL. Res. N° 241/2019.

Visto: La invitación cursada al Servicio Médico para participar de las “2as. Jornadas de Bienestar Profesional” organizadas por el Colegio Médico del Uruguay.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Autorizar la concurrencia de la Dra. Elizabeth Donner.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que se suma al voto afirmativo expresando los augurios de éxito. Desde su punto de vista estas son las instancias de difusión e intercambio más que útiles. Conociendo a la Dra. Donner se hace cargo de que la Caja estará bien representada y la ponencia seguramente cumplirá con los objetivos planteados. Se trata de las cosas interesantes que no tienen costo para la Institución y al contrario, lo que tienen son réditos porque nos ponen en un ámbito público, técnico y científico de intercambio, que posiciona muy bien a la Institución.

3) ASUNTOS PREVIOS

DIFUSIÓN EN SITIO WEB DE LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON RECIBOS DE PASIVIDAD IMPRESOS.

El Sr. Director Dr. ABISAB refiere a que en una sesión anterior hizo mención a una inquietud expresada por el Cr. Hugo Martínez Quaglia, de poner en el sitio web una breve mención en la que quede claro que la Caja tiene a disposición la impresión del recibo de pasividad a aquel pasivo que por diferentes razones pueda no haberlo recibido en su domicilio. Reitera el planteo y expresa que le gustaría que a la brevedad figure en el sitio web esta noticia.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que esto puede hacerse pero solicita poder contar con un informe de la Gerencia de Afiliados, en vista del impacto que pueda tener masificar esta noticia. Es una precaución básica.

El Sr. PRESIDENTE considera que no habrá problema con la publicidad. De todas formas hoy se está imprimiendo el recibo a quien lo solicita, que se siga haciendo y tomando en cuenta la apreciación del Gerente General, se volverá a tratar y seguramente se publicará la noticia.

PROPUESTA CREACIÓN DE COMITÉ DE INVERSIONES DE DIRECTO ASESORAMIENTO A DIRECTORIO.

El Sr. Director Dr. ABISAB quiere hacer algunas consideraciones a propósito del tema que se planteara la pasada sesión. Quiere reiterar a efectos de aventar todo tipo de mal entendido, que aquellas referencias, éstas y las que vaya a hacer oportunamente cuando se trate el tema a fondo en Directorio, para nada suponen, ni podrían dar lugar a que se supusiera de su parte, la mínima intención que cuestione las personas, ni que

hablar, ni tampoco la gestión, toda vez que tenemos claro los objetivos sobre los cuales se ha estado gestionando el área respectiva. Quiere reiterar en la forma más enfática, porque los comentarios que se pusieron arriba de esta mesa, son legítima consecuencia de planteos no lo suficientemente enfáticos en esos aspectos. Quiere aprovechar hoy la ocasión para aventar cualquier tipo de dudas al respecto, e insistir que en absoluto, su planteo va a suponer, ni supuso en aquel momento, ni está suponiendo ahora, el menor tipo de cuestionamiento, ni personal, ni moral, ni técnico, sino simplemente el afán de inclinarse sobre un área particularmente sensible de la Institución, respecto de la cual tenemos, además del derecho, la obligación de ser enormemente responsables en cuanto al conocimiento que debemos tener y eventualmente, tratar de aportar elementos que puedan contribuir a mejorar.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS. INFORME LARGO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2018.

El Sr. Director Dr. ABISAB refiere a que en la pasada sesión planteó una inquietud en cuanto a que a partir del informe largo de la auditora externa, se habían producido informes de los Servicios, aclarando aquellas cosas que se señalaban por parte de la auditoría, como aspectos a mejorar o perfeccionar. Se le dijo, y no quiso entrar en ese momento en la discusión porque había hecho una lectura muy sumaria, que esas consideraciones estaban en los documentos finales de la auditora. Vuelto a verlos ahora con detenimiento, honradamente desde su punto de vista, el documento final para nada tiene que ver con aquello que le parecía procedente tener a la vista. Vale decir: hay una observación de la auditoría externa; hay, de pleno derecho, respuesta de los Servicios respecto a los cuales se hicieron las observaciones. Decía que una vez que se produzca esa suerte de descargo o aclaración de parte del responsable del área respectiva, nuevamente la auditoría nos diga si se da satisfecha con la aclaración o si queda algo pendiente.

Reitera la inquietud, insistiendo que en el documento que se tuvo, él al menos, no fue capaz de encontrar la aclaración a la que está haciendo referencia. Si bien uno muchas veces se equivoca, en este caso es una equivocación menos, en la medida que su planteo tuvo como soporte la falta de posibilidad de haber visto ese tipo de aclaración, que al fin y al cabo en los documentos que tuvo a la vista, no aparecieron.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que quizá la respuesta que se le dio estuvo motivada en una mala interpretación de lo que se entendió que el Dr. Abisab quería. Ahora entiende otra cosa de lo que estaba pidiendo.

El Sr. Jefe de Secretaría señala que él no hizo mención a que el informe iba a tener las aclaraciones a los informes de los Servicios, relató el carácter y las respuestas de los Servicios. Esos informes son la devolución que se hace a la auditoría frente a su primer informe. El documento del informe final la auditora externa lo emite luego de haberlos conocido y modifica o no, aquellos puntos en los cuales hubo cuestión.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree importante aclarar porque ve que quedó algo confuso. Entiende que nunca la auditoría externa va a incorporar a su informe final, los descargos de los Servicios, los va a tener en cuenta para eventuales posteriores seguimientos, pero el informe de la auditoría no incluye por lo general los descargos. Si lo que se interpretó de la respuesta fue eso, entonces hubo un problema de comunicación.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que si ha traído el tema, lo último que le ha pasado por su cabeza, es la intención de establecer una discusión a este respecto. Planteó en la pasada sesión, insiste ahora e insistirá oportunamente, que parece de orden que si se ha hecho un señalamiento por parte de una autoridad externa, por lo menos para nosotros en la medida que lo hemos contratado, para que nos diga qué está viendo en cuanto al funcionamiento de las diferentes áreas y se da vista de eso que son cuestionamientos, comentarios, reservas, una vez que se producen las aclaraciones por parte de los Servicios destinatarios de las observaciones, por la vía que fuere, el Cuerpo o en este caso como integrante del Cuerpo, quiere saber qué opiniones le merece a la auditoría externa, aquello que están diciendo nuestros Servicios; parece de orden.

Por ahora es una constancia. En la sesión pasada, como debe ser, quedó esto consignado y entonces quiere aclarar que no estuvo tan mal su inquietud: recibió una respuesta que le llevó a dudar de que hubiera hecho una lectura correcta de este documento. Viéndolo de vuelta con más atención, se da cuenta que no tiene ni una sola referencia a aquellos informes de los Servicios. Por acá queda; es una aclaración. Da por bueno que no se le haya entendido; agradeció en su momento como agradece ahora, la respuesta que se le dio, pero aclara que lo suyo estuvo motivado porque no tuvo a la vista, porque no lo había y se le aclara hoy, no lo hay, un comentario de la auditora respecto a los informes de los Servicios. Agradece el tiempo que se le ha dispensado, pero le resulta de orden dejarlo aclarado, porque uno queda como alguien que hace un planteo sin fundamento, y la verdad su planteo tiene fundamento.

SOLICITUD DE LICENCIA SRA. DIRECTORA EC. ADRIANA VERNENGO. Res. N° 242/2019.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria por el período 8.06.2019 al 30.06.2019, presentada por la Ec. Adriana Vernengo.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria por el período 8.06.2019 al 30.06.2019, presentada por la Ec. Adriana Vernengo.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO se abstiene de votar la presente resolución.

HORARIO PRÓXIMA SESIÓN DE DIRECTORIO. Res. N° 243/2019.

Atento a las actividades que se realizarán en el marco de la Semana de la Seguridad Social el próximo jueves 25.04.2019.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Disponer que la sesión de Directorio de dicha fecha se realice a las 11:30 horas.

4) GERENCIA GENERAL

SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS CON EQUIFAX S.A. (CLEARING DE INFORMES) PARA OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS. Res. N° 244/2019.

Visto: Que se está desarrollando el software para la implementación del Reglamento de Préstamos aprobado por R/D de 16.09.2015 y modificativas.

Considerando: 1. Que el Reglamento de Préstamos dispone que para obtener el préstamo se debe cumplir -entre otras- con la siguiente condición: no encontrarse registrado como moroso en el Clearing de Informes.

2. Que las condiciones serán evaluadas automáticamente por un sistema informático, para lo cual debe disponerse de un servicio web (llamado experto) que lo comunique con la base del Clearing de Informes.

3. Que es necesario suscribir un acuerdo comercial y un acuerdo de desarrollo del experto, con Equifax Uruguay S.A. (Clearing de Informes).

4. Que el precio cotizado para el desarrollo del experto asciende a \$ 14.126 más IVA.

5. Que el precio cotizado el 2.04.2019 para el acuerdo comercial, asciende a \$ 112,77 más IVA por cada consulta a través del experto, y a \$ 95,38 más IVA por cada consulta manual.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Gerencia General y al Gerente de División Informática a suscribir el acuerdo comercial y el acuerdo de desarrollo del experto, respectivamente.

2. Pase a la Gerencia General y a la Gerencia de División Informática, y siga al Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

PLAN DE FISCALIZACIÓN. PRESENTACIÓN EN COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que en sesión de la Comisión Asesora y de Contralor del día de la fecha, se realizará la presentación del Plan de Fiscalización a cargo de la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a pedido de la Mesa de la Comisión. Recuerda que esa presentación ya fue realizada a Directorio.

5) GERENCIA ADMINISTRATIVO-CONTABLE

LLAMADO N° 3.2019. PAPELERÍA. Rep. N° 120/2019. Res. N° 245/2019.

Visto: 1. El Llamado por invitación N° 03/2019 para la adquisición de Artículos de Papelería los que se encuentran contemplados en el Presupuesto 2019.

CONSIDERANDO: Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras para la modalidad de Llamados por Invitación.

2. Que se cursaron invitaciones a las empresas MATECSA, TERCIR, ISORAL S.A. e ILESA.

3. Que con fecha 28.02.19 se procedió al Acto de Apertura de las ofertas presentadas por las empresas que se incorporaron a las presentes actuaciones:

MATECSA	fs. 28 a 35
ISORAL S.A.	fs. 36 a 51
TERCIR S.R.L.	fs. 52 a 59
ILESA	fs. 60 a 75

4. Que se elaboró cuadro comparativo de ofertas a fs. 78.

5. Que en base al Punto 9 “Negociaciones”, se solicitó posibilidad de mejora de precios a las empresas Matecsa e Isoral, las que se incorporan al nuevo cuadro comparativo de ofertas a fs. 85.

6. Que de acuerdo con lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones se consultó a la División Informática en cuanto a la compatibilidad de las muestras del papel a fs. 86 y 93.

7. Que el Dpto. de Compras realizó pruebas de impresión con las muestras en cuestión, no observando ninguna incorrección, fs. 94 a 97.

Atento: A lo que surge de obrados y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 86.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa ISORAL S.A. la adquisición de 900 paquetes de Hojas Membretadas tamaño A4 de 80 grs. por 500 hojas c/u; 60 Rollos de papel térmico liso de 79x78x13 mm marca PAMO, y 120 rollos de papel térmico para POS de 57mmx20mts por un monto total de \$ 195.978,36 (pesos uruguayos ciento noventa y cinco mil novecientos setenta y ocho con 36/100) impuestos incluidos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las bases del presente Llamado.

2. Adjudicar a la empresa ILESA la adquisición de 1200 paquetes de Papel tamaño A4 de 80 grs. por 500 hojas c/u marca Fanacopy, por un monto total de \$ 169.458,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho) impuestos incluidos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las bases del presente Llamado.

3. Autorizar la adquisición mediante el procedimiento de Compra Directa de los artículos Carátula Verde y Cartulina 25x10cm dado que no se recibieron ofertas en esta ocasión.

4. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO - ANALISTA IV (ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN). Rep. N° 127/2019. Res. N° 246/2019.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que son cargos que están previstos presupuestalmente, dos de ellos corresponde al Presupuesto 2019 y de un concurso realizado en 2018 en el cual habían 3 cargos e ingresaron 2, habiendo desistido el tercero, ante lo cual la Gerencia de División Informática, expresa la necesidad de contar con los 4 cargos previstos, para lo cual eleva las bases y designación de Tribunal para su aprobación y realización del llamado.

El Sr. Director Dr. ABISAB adelanta su abstención, en virtud de algo que suele decir habitualmente, que en estos casos, su criterio es: cuando conoce a cabalidad un tema, basta para adoptar posición. En este caso no teniendo un documento con la firma del Gerente, lo que tiene a consideración es una firma del Gerente respectivo del área. Para él en cuanto ignorante del tema, no puede tomar posición en un sentido u en otro, razón por la cual deja esa constancia y no obstruye la decisión que el Cuerpo vaya a tomar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que avala totalmente el pedido del Gerente, bajo plena consciencia que no solo no tiene holguras, sino que además se está haciendo un uso muy eficiente de los recursos. Se trata de la “columna vertebral” de lo que puede ser el impulso a todos los proyectos, porque son personas que van a trabar directamente en el respaldo informático de esos planes.

El Sr. Director Dr. ABISAB agradece el comentario del Gerente, ya han tenido esta conversación de modo que no quiere re editarla, para nosotros –usa el plural porque trabaja en concordancia con sus alternos y la intercomunicación es permanente- la decisión es requerir la firma. No les es suficiente la declaración y aclaración que hace el Gerente que es muy racional, razonable y entendible. Pero lo han dicho, lo reitera ahora, las actas las aprueban los integrantes del Directorio, los Directores, de modo que las declaraciones de este tipo no tienen el mismo valor y el mismo, peso que una nota con la firma al pie donde se hace cargo del procedimiento. Insiste que es solamente a los efectos aclaratorios porque el Presidente en ejercicio seguramente desconoce los fundamentos de esa posición.

Visto: 1. Que en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del ejercicio 2018, se encontraban previstos cuatro cargos de Analista IV del Escalafón de Computación, dos de los cuales fueron cubiertos como resultado del llamado a concurso abierto cuyo fallo fue homologado por Resolución de Directorio del 6.12.2018.
2. Que en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del ejercicio 2019, se encuentran previstos dos cargos de Analista IV del Escalafón de Computación.

Considerando: 1. Que de la lista de prelación resultante del llamado a concurso abierto realizado oportunamente por el Instituto, cuyo fallo fuera homologado por Resolución de Directorio del 6.12.2018 se convocó a los tres postulantes que la integraban, dos de los cuales ingresaron al Instituto, habiendo desistido el tercero de ellos luego de cumplida la instancia de las dos convocatorias establecidas en las bases.

2. La necesidad expresada por el Gerente de División Informática en contar con los cuatro cargos previstos en los Presupuestos de Sueldos, Gastos e Inversiones de los ejercicios 2018 y 2019. Una vez ingresados dos de los postulantes y al considerarse que su asimilación es satisfactoria se podrían incorporar los dos postulantes restantes.

Atento: A lo expuesto precedentemente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la realización del Llamado a concurso abierto para cubrir cuatro cargos de Analista IV del Escalafón de Computación.

2. Aprobar las Bases del llamado abierto para cubrir los cargos de Analista IV, de acuerdo con el perfil aprobado por Resolución de Gerencia General del 9.2.2018, el cual se considera parte integrante de las Bases del llamado.

3. Designar el Tribunal que actuará en el concurso en referencia, integrado por el Gerente de División Informática Ing. Diego Di Pascua, la Jefa de Departamento de Producción y Soporte A/P Estela Beiroa y al Jefe de Departamento Análisis y Programación A/P Federico Gulla.

4. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable - Sector Administración del Personal a sus efectos.

El Sr. Director Dr. ABISAB se abstuvo de votar esta resolución.

6) GERENCIA DE DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Af. 60.734 GUECAIMBURU EHULETCHE, María José. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS. Rep. N° 125/2019. Res. N° 247/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF. 19.322. LANGÓN CUÑARRO, MIGUEL, CAUSANTE. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN SRA. SARA ABADIE MORIALDO (VIUDA). SOLICITUD DE CÁLCULO DE DEUDA. SRA. ANDREA DE LOS SANTOS LÓPEZ (CONCUBINA). Rep. N° 128/2019. Res. N° 248/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1° ENERO 2019 - RUBROS "1" (BIENES DE CONSUMO), "2" (SERVICIOS NO PERSONALES), "3", (BIENES DE USO) Y "7" (GASTOS NO CLASIFICADOS). Rep. N° 129/2019. Res. N° 249/2019.

Visto: que a partir del 1° de enero del año en curso corresponde ampliar los créditos presupuestales de los rubros "1" (Bienes de Consumo), "2" (Servicios No Personales) y "7" (Gastos No Clasificados) del Programa Operativo y el rubro "3" (Bienes de Uso) del Programa Inversión.

Resultando: 1. Que los artículos 2°, 3° y 4° de las Normas de Ejecución Presupuestal para el presente ejercicio disponen el procedimiento de adecuación de los créditos presupuestales de los rubros de gastos e inversiones teniendo en cuenta la variación del índice General de los Precios del Consumo y la variación del dólar interbancario billete publicado por el Banco Central del Uruguay.

2. Que de acuerdo con las disposiciones citadas, las paramétricas de ajuste que deben tomarse en cuenta, correspondientes al período setiembre-diciembre/2018, ascendieron a 0,53% para el caso del Rubro "1" (Bienes de Consumo), 0,66% para los Rubros "2" (Servicios no Personales) y "7" (Gastos no Clasificados) y 0,36% para el Rubro "3" (Bienes de Uso).

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Incrementense en un 0,53% los créditos presupuestales del rubro "1" (Bienes de Consumo), en un 0,66% los créditos de los rubros "2" (Servicios No Personales) y "7" (Gastos No Clasificados) y en un 0,36% los créditos presupuestales del rubro "3" (Bienes de Uso) desde el 1°/1/2019:

	AMPLIACIÓN 1°/1/2019 \$
PROGRAMA OPERATIVO	
"1" BIENES DE CONSUMO	16.939
"2" SERVICIOS NO PERSONALES	1.101.296
"7" GASTOS NO CLASIFICADOS	23.093
PROGRAMA DE INVERSIÓN	
"3" BIENES DE USO	35.356

2. Pase a Gerencia General a sus efectos.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1° ENERO 2019 - REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS. Rep. N° 131/2019. Res. N° 250/2019.

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso corresponde adecuar las remuneraciones de los empleados.

Resultando: 1. Que los procedimientos correspondientes al aumento y ampliación referidas están previstas en el artículo 1° de las Normas de Ejecución Presupuestal para el presente ejercicio.

2. Que por R/D de 10/01/2019 se aprobó un incremento de las remuneraciones de los empleados a partir del 1°/1/2019 del 1,99%.

Considerando: 1. Que el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento del ejercicio 2019 fue formulado a valores de julio/2018.

2. Que por lo antedicho, corresponde ajustar los créditos presupuestarios en 1,99%.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones de los empleados a partir del 1°/1/2019.

2. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1° ENERO 2019 - REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO. Rep. N° 130/2019. Res. N° 251/2019.

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso corresponde adecuar las remuneraciones de los integrantes del Directorio y ampliar los créditos presupuestales de los rubros y renglones vinculados.

Resultando: 1. Que el artículo 15 de la Ley 17.738 dispone que las retribuciones de los miembros del Directorio se ajusten por la variación del Índice Medio de Salarios, en las mismas oportunidades que las retribuciones de los empleados.

2. Que por R/D de 10/01/2019 se dispuso el incremento de las remuneraciones de los empleados desde el 1°/1/2019.

3. Que de acuerdo con las disposiciones citadas, el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período julio-diciembre/2018, que debe tomarse en cuenta a esos efectos fue de 2,99%.

Considerando: 1. Que el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento del ejercicio 2019 fue formulado a valores de julio/2018.

2. Que por lo antedicho, corresponde ajustar los créditos presupuestarios en 2,99%.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones de los miembros del Directorio a partir del 1°/1/2019.

2. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

8) ASUNTOS VARIOS

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS. PROPUESTA ING. CASTRO. Rep. N° 104/2019. Res. N° 252/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

BOLETÍN INFORMATIVO. Rep. N° 105/2019. Res. N° 253/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar la propuesta de contenidos a incluir en el boletín informativo.

ART. 25 REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS. RECONSIDERACIÓN. Rep. N° 106/2019. Res. N° 254/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Siendo la hora diecisiete finaliza la sesión.

/gf, ds.

ARQ. WALTER CORBO
DIRECTOR SECRETARIO

DR. EDUARDO FERREIRA
PRESIDENTE AD HOC